

GOBIERNO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE SAN JUAN

ORDEN EJECUTIVA NÚM. MSJ- 043
SERIE 2022-2023

PARA RELEVAR DEL PAGO DEL CANON DE ARRENDAMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEL COLISEÍTO PEDRÍN ZORRILLA PARA EL EVENTO DENOMINADO COMO “HAMFEST”, A LLEVARSE A CABO DESDE EL 10 DE DICIEMBRE DE 2022 HASTA EL 11 DE DICIEMBRE DE 2022, SEGÚN RECOMENDADO POR EL COMITÉ ASESOR DEL COMPLEJO DEPORTIVO DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE SAN JUAN.

POR CUANTO: El Municipio Autónomo de San Juan (en adelante, el “Municipio”) es dueño en pleno dominio del Complejo Deportivo, localizado en Hato Rey, Puerto Rico, compuesto por las instalaciones Deportivas del Coliseo Roberto Clemente y del Estadio Hiram Bithorn y sus áreas adyacentes. Estas instalaciones deportivas son operadas y administradas por el Departamento de Desarrollo Económico y Turismo del Municipio de San Juan.

POR CUANTO: La Federación de Radio Aficionados de Puerto Rico (FRAPR, Inc.) ha solicitado al Municipio el arrendamiento del Coliseíto Pedrín Zorrilla con el fin de que se celebre allí el evento denominado “Hamfest de Navidad”, a llevarse a cabo desde el 10 al 11 de diciembre de 2022.

POR CUANTO: El inciso (e) del Artículo 1.008 de la Ley 107-2020, según enmendada, conocida como el “Código Municipal de Puerto Rico”, faculta a los municipios a poseer y administrar bienes muebles e inmuebles y arrendarlos a cualquier organismo, agencia o corporación pública y entidades con o sin fines de lucro, de conformidad a dicho Código.

POR CUANTO: El inciso (c) del Artículo 2.035 del referido Código establece el requisito de subasta pública como norma general para cualquier venta o arrendamiento de propiedad mueble e inmueble. No obstante lo allí dispuesto, el Artículo 2.030 del propio estatuto dispone que “cuando el interés público así lo

requiera, el municipio, mediante ordenanza, podrá reglamentar el arrendamiento de la propiedad municipal mueble e inmueble a base de un canon razonable y sin sujeción al requisito de subasta pública”.

POR CUANTO: Mediante la Ordenanza Núm. 28, Serie 2001-2002, según enmendada, conocida como el “Código de Desarrollo Económico del Municipio de San Juan”, se autoriza al Departamento de Desarrollo Económico y Turismo a coordinar el arrendamiento del Complejo Deportivo, sin sujeción al requisito previo de una subasta. Lo anterior, ya que se considera de interés público facilitar la disponibilidad constante de las instalaciones del Complejo Deportivo.

POR CUANTO: Como parte de su estructura administrativa, según dispuesto en el Capítulo VIII de la referida Ordenanza Núm. 28, Serie 2001-2002, el Complejo Deportivo cuenta con un Comité Asesor que, entre otros, tiene el deber de asesorar en la administración, funcionamiento, uso y cesión de las instalaciones del Complejo Deportivo o cualquier parte de las mismas y tiene la facultad de recomendar al Alcalde relevar a entidades sin fines de lucro del requisito del pago del canon de arrendamiento de las instalaciones, mediante Orden Ejecutiva, sujeto a los siguientes requisitos:

- (1) Que los ingresos generados por la actividad sean totalmente dirigidos a prestar servicios a las personas atendidas por la entidad.
- (2) La actividad esté revestida de un alto interés público de carácter social, educativo, deportivo o gubernamental.

POR CUANTO: La FRAPR, Inc. es una corporación sin fines de lucro organizada conforme a las leyes del Gobierno de Puerto Rico que tiene el propósito de promover el entendimiento y el uso de las comunicaciones a través de las frecuencias de radio aficionado, ayudar al pueblo de Puerto Rico en las comunicaciones antes, durante y después de una emergencia y servir de embajadores de Puerto Rico a través de la radio o internet. La actividad solicitada promueve la sana interacción social y el disfrute de todos los que asisten.

POR CUANTO: El Comité Asesor ha evaluado la solicitud para el arrendamiento libre de costo del Coliseío Pedrín Zorrilla desde el 10 hasta el 11 de diciembre de

2022. Luego de analizar la solicitud, entiende que la actividad cumple con los requisitos del Artículo 8.07 del Capítulo VIII de la Ordenanza Núm. 28, Serie 2001-2002, según enmendada, conocida como el “Código de Desarrollo Económico del Municipio de San Juan”, y ha determinado recomendar que se releve la misma del pago del canon de arrendamiento correspondiente.

POR TANTO: Yo, Israel O. Alicea Luciano, Alcalde Interino del Municipio Autónomo de San Juan, en virtud de la autoridad y facultades que me confiere la Ley 107-2020, según enmendada, conocida como el “Código Municipal de Puerto Rico”, y la Ordenanza Núm. 28, Serie 2001-2002, según enmendada, conocida como el “Código de Desarrollo Económico del Municipio de San Juan”, **DISPONGO LO SIGUIENTE:**

PRIMERO: Se releve del pago del canon de arrendamiento de las instalaciones del Coliseíto Pedrín Zorrilla para el evento denominado como “Hamfest”, a llevarse a cabo desde el 10 al 11 de diciembre de 2022, según recomendado por el Comité Asesor del Complejo Deportivo del Municipio Autónomo de San Juan.

SEGUNDO: Por la naturaleza de la actividad, se determina que la misma está revestida de un alto interés público de carácter social. No obstante, debido a la pandemia causada por el COVID-19, se observarán todas las medidas de distanciamiento social correspondientes a este tipo de evento, según sean determinadas por las autoridades competentes y con jurisdicción sobre la materia. En particular, se observará un estricto cumplimiento de las normas establecidas mediante orden ejecutiva del Gobernador de Puerto Rico que resulten aplicables, las órdenes administrativas del Departamento de Salud del Gobierno de Puerto Rico y aquellas normas de distanciamiento social que surjan de las leyes, ordenanzas o reglamentos aplicables.

TERCERO: Cualquier Orden Ejecutiva que, en todo o en parte, resultase incompatible con la presente, queda por esta derogada hasta donde existiera tal incompatibilidad.

CUARTO: Esta Orden Ejecutiva entrará en vigor inmediatamente después de su firma.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, expido la presente Orden Ejecutiva bajo mi firma, en la Ciudad de San Juan, Puerto Rico, Estados Unidos de América, hoy 9 de diciembre de 2022.



ISRAEL O. ALICEA LUCIANO
ALCALDE INTERINO

**GOBIERNO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE SAN JUAN**

RESOLUCIÓN DEL COMITÉ ASESOR COMPLEJO DEPORTIVO

- POR CUANTO:** El Municipio Autónomo de San Juan es dueño en pleno dominio del Complejo Deportivo, localizado en Hato Rey, Puerto Rico, compuesto por las instalaciones Deportivas del Coliseo Roberto Clemente y del Estadio Hiram Bithorn y sus áreas adyacentes. Instalaciones deportivas que son operadas y administradas por el Departamento de Desarrollo Económico y Turismo del Municipio de San Juan;
- POR CUANTO:** Que mediante la Ordenanza Núm. 28, Serie 2001-2002, según enmendada, la Legislatura Municipal del Municipal de San Juan aprobó el Código de Desarrollo Económico del Municipio Autónomo de San Juan. Esta Ordenanza autoriza al Departamento de Recreación y Deportes a coordinar el arrendamiento del Complejo Deportivo, sin sujeción al requisito previo de una subasta. Lo anterior, ya que se considera de interés público facilitar la disponibilidad constante de las instalaciones del Complejo Deportivo.;
- POR CUANTO:** Que el Artículo 8.04 de la Ordenanza Núm. 28, supra, dispuso de la creación de un Comité Asesor del Complejo Deportivo;
- POR CUANTO:** Asimismo, en su Artículo 8.07 de la Ordenanza Núm. 28, supra, estableció que el referido Comité Asesor podría emitir recomendaciones al/la Alcalde(sa) y/o cualquier otro funcionario que éste delegue, a los efectos de relevar del requisito del pago del canon de arrendamiento mediante Orden Ejecutiva a las organizaciones sin fines de lucro que así lo ameriten y que la actividad este revestida de un interés público de carácter social, entre otros;
- POR CUANTO:** Que el Municipio ha acordado con la **FEDERACIÓN DE RADIO AFICIONADOS DE PUERTO RICO, INC.** quien es una corporación sin fines de lucro creada bajo las leyes del Gobierno de Puerto Rico, suscribir un contrato de arrendamiento del Coliseo Pedrín Zorrilla con el fin de que en dicha facilidad se celebre el evento denominado **"HAMFEST DE NAVIDAD"**;
- POR CUANTO:** Que el Municipio ha establecido un nuevo estilo de gobernabilidad y renovación democrática donde sobresale la democracia participativa, la exclusividad, el respeto a los derechos constitucionales y civiles de las personas y la importancia del desarrollo, constante revisión y cumplimiento de alianzas entre el gobierno y la ciudadanía. Asimismo, ha establecido el compromiso de colaborar y apoyar la labor y esfuerzo de aquellas organizaciones y entidades que tiene como fin llevar a cabo proyectos, programas y servicios enfocados en los temas de pobreza, salud, el rol de la mujer en la sociedad, la revitalización urbana, los

valores éticos y la responsabilidad social y, especialmente, el desarrollo de los deportes a través de sus distintas modalidades.

POR CUANTO: Que el Municipio realiza este contrato de arrendamiento en un intento de fomentar la participación en actividades donde se inculcan la confraternización y los valores morales.

POR CUANTO: Que el Comité ha evaluado la solicitud para el arrendamiento libre de costo del Coliseíto Pedrín Zorrilla desde el 10 de diciembre de 2022 hasta el 11 de diciembre de 2022.

POR CUANTO: El Municipio, de conformidad con la Ordenanza 28, supra, puede relevar del pago del canon de arrendamiento.

POR CUANTO: El Municipio, luego de analizar lo anterior, entiende que el mismo cumple con los requisitos de la referida Ordenanza;

POR CUANTO: Con la presencia de los miembros, establecido el quórum según lo dispone el Artículo 8.04 de la Ordenanza Núm. 28, supra, y emitidos los votos por los miembros presentes;

POR TANTO: RESUÉLVASE POR EL COMITÉ ASESOR DEL COMPLEJO DEPORTIVO DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN:

Sección 1ra.: Se recomienda el relevar del pago del canon de arrendamiento por el derecho al uso de las facilidades del Coliseíto Pedrín Zorrilla para el evento denominado como "HAMFEST DE NAVIDAD", a llevarse a cabo desde el 10 al 11 de diciembre de 2022, ya que la actividad está revestida de un alto interés público de carácter social, educativo, y gubernamental.

En San Juan, Puerto Rico, a 7 de diciembre de 2022.

Recomendado

No Recomendado

José Juan García
Director
Departamento de Policía y Seguridad Pública

Francine Sánchez
Directora
Departamento para el Desarrollo Social Comunitario



Aileen Piñeiro Morales
Directora
Oficina de Empresas Municipales



Ricardo de la Cruz Cortijo
Director
Departamento de Desarrollo Económico



Ana Lynda Rivera
Directora
Departamento de Recreación y Deportes